

RESOLUCIÓN No.

4 3 3

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado del "PREMIO DE INVESTIGACIÓN - LA MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y EL CANTO LÍRICO EN COLOMBIA", del Programa Distrital de Estímulos 2018 y, en consecuencia, se promulgan los ganadores del premio, se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.".

EL DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ- OFB

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2016, la Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución 064 de 2017 y Resolución 031 de 2018 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el día siete (07) de febrero de 2018, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 031 de 2018, "Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2018" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018".

Que el "PREMIO DE INVESTIGACIÓN - LA MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y EL CANTO LÍRICO EN COLOMBIA" está contemplado dentro de la citada Resolución, la cual contempla un (1) estímulo.

Que el PREMIO DE INVESTIGACIÓN - LA MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y EL CANTO LÍRICO EN COLOMBIA busca convocar a personas naturales con domicilio en Bogotá, músicos profesionales, musicólogos e investigadores de la música clásica, a presentar sus proyectos de investigación ya terminados, enmarcados en cualquier tema específico relacionado con la música académica, sinfónica o el canto lírico en Colombia..

Que en cumplimiento de lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/) los términos y condiciones de participación del "PREMIO DE INVESTIGACIÓN - LA MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y EL CANTO LÍRICO EN COLOMBIA".

Que al cierre de la convocatoria se inscribieron un total de seis (6) propuestas. Posterior al proceso de subsanación, las 6 propuestas quedaron habilitadas como se indica a continuación:

Código de inscripción	Concursante	Tipo Documento	Número Identificación	Nombre de la propuesta	Estado
733-001	PEDRO ALEJANDRO SARMIENTO RODRÍGUEZ	Cédula Ciudadanía	79792239	EL SISTEMA FALLON: MÉTODO DE NOTACIÓN ALTERNATIVA PARA LA ENSEÑANZA MUSICAL EN COLOMBIA (1867- 1887)	HABILITADA
733-003	GERARDO ZAMBRANO SERRANO	Cédula Ciudadanía	19304044	MÚSICA SINFÓNICA PARA ORQUESTA / BANDA	HABILITADA
733-005	CAROLINA NOGUERA PALAU	Cédula Ciudadanía	67010691	FORMAS DE RECUERDO SIN TERRITORIO	HABILITADA
733-006	NATALIA MERLANO GOMEZ	Cédula Ciudadanía	1032392687	TEXTO Y MÚSICA EN EL CANTO: HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS PARA LA INTERPRETACIÓN	HABILITAD/

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: línea 195





SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

733-007	RONALD ANDREY PERILLA FUENTES	Cédula Ciudadanía	80844999	RUMOR DE SEDAS Y ZARZUELAS: ÓPERA Y ZARZUELA EN MEDELLÍN (1864-1958)	HABILITADA
733-009	JOHANNA VELA OROSTEGUI	Cédula Ciudadanía	52716058	PIONEROS DEL MOVIMIENTO DE MÚSICA ANTIGUA EN BOGOTÁ Y MEDELLIN 1951-1973	HABILITADA

Que mediante la Resolución 389 del 25-10-2018 la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogió el acta de selección de los jurados para el PREMIO DE INVESTIGACIÓN - LA MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y EL CANTO LÍRICO EN COLOMBIA, y de la misma forma se fijaron los correspondientes reconocimientos económicos.

Que el día catorce (14) de noviembre de 2018, el jurado deliberó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria: "PREMIO DE INVESTIGACIÓN - LA MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y EL CANTO LÍRICO EN COLOMBIA". del programa distrital de estímulos -PDE- 2018, tal como consta en el acta de recomendación de ganadores.

Que la evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria. Los criterios eran los mismos para las dos categorías y las dos rondas:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO		
Hoja (s) de vida del (los) participante (s)	25		
Pertinencia de la temática del proyecto	30		
Solidez formal, conceptual y argumentativa del proyecto	45		
TOTAL	100		

Que después de calificar cada una de las propuestas inscritas en la plataforma, el resultado de la evaluación fue el siguiente:

Código de inscripción	Concursante	Tipo Documento	Número Identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
733-001	PEDRO ALEJANDRO SARMIENTO RODRÍGUEZ	Cédula Ciudadanía	79792239	EL SISTEMA FALLON: MÉTODO DE NOTACIÓN ALTERNATIVA PARA LA ENSEÑANZA MUSICAL EN COLOMBIA (1867- 1887)	72.33
733-003	GERARDO ZAMBRANO SERRANO	Cédula Ciudadanía	19304044	MÚSICA SINFÓNICA PARA ORQUESTA / BANDA	66.67
733-005	CAROLINA NOGUERA PALAU	Cédula Ciudadanía	67010691	FORMAS DE RECUERDO SIN TERRITORIO	78.33
733-006	NATALIA MERLANO GOMEZ	Cédula Ciudadanía	1032392687	TEXTO Y MÚSICA EN EL CANTO: HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS PARA LA INTERPRETACIÓN	68.33
733-007	RONALD ANDREY PERILLA FUENTES	Cédula Ciudadanía	80844999	RUMOR DE SEDAS Y ZARZUELAS: ÓPERA Y ZARZUELA EN MEDELLÍN (1864-1958)	66.67
733-009	JOHANNA VELA OROSTEGUI	Cédula Ciudadanía	52716058	PIONEROS DEL MOVIMIENTO DE MÚSICA ANTIGUA EN BOGOTÁ Y MEDELLIN 1951-1973	76.67

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: línea 195







Que de acuerdo con los puntajes obtenidos y la deliberación realizada, el jurado recomendó adjudicar el estímulo de la siguiente manera:

PREMIO DE INVESTIGACIÓN - LA MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y EL CANTO LÍRICO EN COLOMBIA					
Código de inscripción	Concursante	Tipo Documento	Número Identificación	Nombre de la propuesta	Valor del estímulo
733-005	CAROLINA NOGUERA PALAU	Cédula Ciudadanía	67010691	FORMAS DE RECUERDO SIN TERRITORIO	\$10.000.000

Que el desembolso del estímulo económico se realizará de la siguiente forma:

• El ganador recibirá un único desembolso del 100% del valor del estímulo otorgado, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio y una vez cumpla con los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos. Así mismo deberá presentar la documentación solicitada por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos. El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad.

Que los estímulos económicos establecidos serán desembolsados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 157 del 29 de enero de 2018, de conformidad con la programación de pagos que establezca la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos.

Que corresponde a la Dirección de Fomento y Desarrollo, en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto y del pago a que hace referencia la Resolución 006 de 2017 modificada por la resolución 064 de 2017, acoger la recomendación efectuada mediante acta de recomendación de ganadores, suscrita por el jurado de la convocatoria PREMIO DE INVESTIGACIÓN - LA MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y EL CANTO LÍRICO EN COLOMBIA del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, promulgando los ganadores y ordenando la entrega y desembolso de los estímulos económicos y premios especiales a favor de los ganadores de los mismos.

Que la Dirección de Fomento y Desarrollo, ha verificado que los ganadores no están incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado de la convocatoria "PREMIO DE INVESTIGACIÓN - LA MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y EL CANTO LÍRICO EN COLOMBIA" del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenida en el acta de recomendación de ganadores y, en consecuencia, promulgar los ganadores del Concurso, y ordenar la entrega y desembolso de los estímulos económicos, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, así:

PREMIO DE INVESTIGACIÓN - LA MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y EL CANTO LÍRICO EN COLOMBIA					
Código de inscripción	Concursante	Tipo Documento	Número Identificación	Nombre de la propuesta	Valor del estímulo
733-005	CAROLINA NOGUERA PALAU	Cédula Ciudadanía	67010691	FORMAS DE RECUERDO SIN TERRITORIO	\$10.000.000

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: línea 195





SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá realizará el desembolso del estímulo económico de la siguiente forma:

• El ganador recibirá un único desembolso del 100% del valor del estímulo otorgado, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio y una vez cumpla con los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos según el numeral 5.9 de la cartilla de condiciones generales de participación. Así mismo deberá presentar la documentación solicitada por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos. El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad.

Parágrafo: El estímulo económico será desembolsado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 157 del 29 de enero de 2018, expedido por la responsable del área de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la ganadora del "PREMIO DE INVESTIGACIÓN - LA MÚSICA ACADÉMICA, SINFÓNICA Y EL CANTO LÍRICO EN COLOMBIA" del Programa Distrital de Estímulos 2018 - Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante la notificación electrónica a que hace referencia la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la fijación de la presente resolución en la cartelera de la Entidad ubicada en la Calle 39 Bis N° 14 - 57 de esta ciudad y su publicación en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2017) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos) y comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el Recurso de Reposición, en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

2 3 NOV. 2018

CAMILO BUSTAMANTE REYES

Director de Fomento y desarrollo

Elaboró: Andrés Felipe Ceron – Abogado Oficina Asesora Jurídica Revisó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: línea 195

